



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 06

Bogotá, JUNIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: SINDY LORENA MORENO GUERRERO Identificación: 1.014.222.365 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 70 C 112- 89 - BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3138474828 E-mail de contacto: LORENAMORENO3@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR VICTOR ALFONSO FLOREZ OVIEDO Cargo: SUBDIRECTOR ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: 006 fechada el 21 de enero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 005-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 27 de enero de 2025.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 11-46-101071425 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 27 de enero de 2025 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 6325– CRP 2025 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-19 – CRP 2025-01-27 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor total: \$ 40.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	27 de enero de 2025.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	29 de agosto de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Proporcionar asesoría jurídica integral a la Dirección de la Escuela de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGS310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	Logística en asuntos disciplinarios, administrativos, de Derecho internacional humanitario y derechos humanos. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por la Dirección de la Escuela de Logística, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la unidad Militar. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la unidad Militar. 4. Gestionar dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o estado mayor de la unidad. 5. Socializar y actualizar en temas jurídicos la Dirección de la Escuela de Logística y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades que el comando de la unidad estime convenientes. 6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Dirección de la Escuela de Logística en temas de conocimiento que le sean solicitados. 7. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 9. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el decreto 1080 de 2015 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 11. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 12. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 13. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 14. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 15. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 16. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 17. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 18. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor,
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGR310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.

19. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad Militar donde presta sus servicios profesionales.

20. Asistir a los comités, reuniones, consejos académicos que se requieran por parte de la dirección y subdirección de la ESLOG, brindando acompañamiento jurídico en la toma de decisiones.

21. Realizar acompañamiento jurídico al rector de la institución de educación superior de la ESLOG en cuanto al desarrollo procesal de los diferentes procesos que cursen en la escuela.

22. Asesorar jurídicamente los procesos de actualización y generación de manuales académicos.

23. Proyectar jurídicamente los procesos contractuales de prestación de servicios y hora cátedra de la escuela de logística.

24. Proponer y participar en las propuestas de modificación y/o actualización la normatividad jurídica actual, ajustándola a las necesidades actuales de la fuerza y de la transformación del ejército nacional.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGR310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. Así mismo, en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL48902 del 24 de febrero de. 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 21. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 22. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 23. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 24. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 25. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 26. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 27. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGS310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	contratación. 28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 29. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.									
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO 2025									
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No. 1: Proporcionar asesoría jurídica integral a la Dirección de la Escuela de Logística en asuntos disciplinarios, administrativos, de Derecho internacional humanitario y derechos humanos.									
	<table><thead><tr><th>N o</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>Investigación disciplinaria</td><td>N/A</td><td> 1 se apoya con la instrucción de las investigaciones allegadas por parte del centro de educación militar en la cual nombra como funcionario de instrucción al Director de la Escuela de Logística. SIDA E 36064-10408 2. Se apoya con instrucción de la investigación disciplinaria No 36929 2025 ESLOG, se proyecta auto formulación de pliego de cargo y citación a audiencia, se reconoce personería jurídica a abogado y se notifica pliego de cargos. 4. se realiza acompañamiento jurídico frente a la apertura , instrucción y se proyecta fallo sancionatorio por falta leve dentro de investigación disciplinaria con radicado SIDA E 37526-2025 ESLOG 5. Se asiste a reunión mensual de coordinación jurídica en las instalaciones de CEMIL </td></tr></tbody></table>	N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	Investigación disciplinaria	N/A	1 se apoya con la instrucción de las investigaciones allegadas por parte del centro de educación militar en la cual nombra como funcionario de instrucción al Director de la Escuela de Logística. SIDA E 36064-10408 2. Se apoya con instrucción de la investigación disciplinaria No 36929 2025 ESLOG, se proyecta auto formulación de pliego de cargo y citación a audiencia, se reconoce personería jurídica a abogado y se notifica pliego de cargos. 4. se realiza acompañamiento jurídico frente a la apertura , instrucción y se proyecta fallo sancionatorio por falta leve dentro de investigación disciplinaria con radicado SIDA E 37526-2025 ESLOG 5. Se asiste a reunión mensual de coordinación jurídica en las instalaciones de CEMIL	
N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO							
01	Investigación disciplinaria	N/A	1 se apoya con la instrucción de las investigaciones allegadas por parte del centro de educación militar en la cual nombra como funcionario de instrucción al Director de la Escuela de Logística. SIDA E 36064-10408 2. Se apoya con instrucción de la investigación disciplinaria No 36929 2025 ESLOG, se proyecta auto formulación de pliego de cargo y citación a audiencia, se reconoce personería jurídica a abogado y se notifica pliego de cargos. 4. se realiza acompañamiento jurídico frente a la apertura , instrucción y se proyecta fallo sancionatorio por falta leve dentro de investigación disciplinaria con radicado SIDA E 37526-2025 ESLOG 5. Se asiste a reunión mensual de coordinación jurídica en las instalaciones de CEMIL							

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

Obligación No. 3: Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la unidad Militar.				
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	
01	Investigación disciplinaria	34480	1 se apoya con la instrucción de las investigaciones allegadas por parte del centro de educación militar en la cual nombra como funcionario de instrucción al Director de la Escuela de Logística. SIDA E 36064-10408 2. Se apoya con instrucción de la investigación disciplinaria No 36929 2025 ESLOG, se proyecta auto formulación de pliego de cargo y citación a audiencia, se reconoce personería jurídica a abogado y se notifica pliego de cargos. 4. se realiza acompañamiento jurídico frente a la apertura , instrucción y se proyecta fallo sancionatorio por falta leve dentro de investigación disciplinaria con radicado SIDA E 37526-2025 ESLOG 5. Se asiste a reunión mensual de coordinación jurídica en las instalaciones de CEMIL	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

Obligación No. 4. Gestionar dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o estado mayor de la unidad.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	ASUNTO:
1. 0 1	RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN E INCIDENTES DE DESACATO	1. Asunto- Informe estado usuario SIJEN 2. ACCIONES IMPLEMENTADAS AUTOS.xlsx 3. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 05/06/25 al 11/06/25 4. Asunto- Respuesta requerimiento. Ref- verificación de información. 5. Solicitud designación perito ID SIDA E No 36786-2025. 6. Solicitud designación perito ID SIDA E No 10986-2025. 7. Asunto- Respuesta requerimiento con radicado RS20250327063298 Ref- Solicitud de información proceso disciplinario No 332-2021 8. Asunto- Solicitud Coordinación de labores. Ref- AUTO SAR AT 362 DE 2025 9. Exp. No IUS E - 2019 -240676 IUC - D-2'22-2469126 10. CEDE11 Informe mensual JUNIO acciones medida cautelar ESLOG. 11. JEP Informe mensual JUNIO acciones medida cautelar ESLOG.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

			12. DE Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 29/05/25 al 05/06/25 13. 3 Asunto- Solicitud información intervención. Ref- líneas de A.T. I circo Victoria I y circo Usme 14. Asunto- Respuesta Solicitud información intervención. Ref- Líneas de A.T. I circo Victoria y circo Usme 15. Solicitud autorización Intervención MAPFRE COLOMBIA. 16. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 23/05/25 al 29/05/25 17. Asunto- Respuesta derecho de petición rad. 2025745000802302. Ref- Solicitud modalidad PAT 18. RESPUESTA ACOLAD ALVARO JOSÉ CUADROS FERNÁNDEZ 19. Asunto- Respuesta Derecho de Petición Ref- inconformidad situación presentada. 20. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 15/05/25 al 22/04 25 21. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 8/05/25 al 15/04/25	
--	--	--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

			22. Solicitud autorización Intervención adecuación de Instalaciones. 23. Respuesta AUTO SAR AT - 390 de 2025 24. C Asunto- Respuesta AUTO SAR AT 271 de 2025 25. 03 AUTO SAR AT - 195 de 2025 26. WE - Respuesta derecho de petición Ref Maletines de seguridad 27. respuesta AUTO SAR AT - 384 de 2025 28. Asunto- Respuestaauto sar at 304 de 2025 29. Solicitud de información proceso disciplinario No 332-2021 mindefensa 30. Solicitud de información ID SIDAE No 35792-2024BR29. 31. Solicitud designación perito ID SIDAE No 10873-2025 32. TRASLADO FISCAL JEP 33. Asunto- Pronunciamiento a traslado ordenado en auto AT- 277 de 2025 RESERVADO Expediente SAR- 0000818-04.2024.0.00.0001 34. Asunto- Respuesta auto SAR AT 378 DE 2025 35. Ref- Respuesta oficio 2025759014307353. 36. Asunto- Solicitud cronograma e información inicio de actividades. AUTO SAR AT 362 DE 2025 Solicitud intervención cumplimiento AUTO SAR 364 de	
				5. Socializar y actualizar en temas jurídicos la Dirección de la Escuela de Logística y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades que el comando de la unidad estime convenientes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
	0 1	auto medidas cautelares	Auto SAR 068 de 2024	1. Se capacita al personal de la escuela de logística en la medida cautela impuesta por la JEP respecto de los predios , las prohibiciones y los pronunciamientos de la autoridad hasta la fecha, en procura de evitar incumplimiento
	2	Solicitud de autorizaciones a la JEP		1.- Mediante oficio con radicado 2025745001235491 de fecha 13 de mayo de 2025 se da cumplimiento a lo ordenado en procura de dar continuidad a la solicitud elevada por la Escuela de Logística. 2.- Mediante oficio con radicado 2025745001293691 del 19 de mayo de 2025, se informa al acueducto de la autorización y se solicita envíe informe que dé cuenta de fechas de acuerdo a cronograma y personal que intervendrá en la realización de las labores con el ánimo de coordinar con GATEF Y UAI 3.- Mediante oficio con radicado 2025745001293811 de fecha 19 de mayo de 2025 se requiere intervención al departamento jurídico del ejército en procura de instar al cumplimiento del auto sar at 247 de 2025, y se informan las acciones implementadas hasta la fecha por la Escuela de Logística 4.- Mediante oficio con radicado 2025745001294101 del 19 de mayo de 2025, se remite cronograma de actividades a desplegar por parte del banco BBVA a la JEP

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

		Obligación No. 21. Realizar acompañamiento jurídico al rector de la institución de educación superior de la ESLOG en cuanto al desarrollo procesal de los diferentes procesos que cursen en la escuela.										
		<table><tr><td>N o</td><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:</td><td>No. DE RADICAD O:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td>01</td><td>Plan y anexos</td><td>plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024</td><td>se realiza verificación de los expedientes contractuales en los cuales el Director de la Escuela de Logística funge como Gerente de proyecto. Se realiza acompañamiento a comité curricular llevado a cabo el 15 de mayo de 2025 en procura del planeamiento de la contratación de hora catedra 2025-2</td></tr></table>		N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:	01	Plan y anexos	plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024	se realiza verificación de los expedientes contractuales en los cuales el Director de la Escuela de Logística funge como Gerente de proyecto. Se realiza acompañamiento a comité curricular llevado a cabo el 15 de mayo de 2025 en procura del planeamiento de la contratación de hora catedra 2025-2	
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:									
01	Plan y anexos	plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024	se realiza verificación de los expedientes contractuales en los cuales el Director de la Escuela de Logística funge como Gerente de proyecto. Se realiza acompañamiento a comité curricular llevado a cabo el 15 de mayo de 2025 en procura del planeamiento de la contratación de hora catedra 2025-2									
		Obligación No. 23. Proyectar jurídicamente los procesos contractuales de prestación de servicios y hora cátedra de la escuela de logística.										
		<table><tr><td>N o</td><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENT TO:</td><td>No. DE RADICAD O:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td>01</td><td>Plan y anexos</td><td>plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024</td><td>1. se eleva solicitud de autorización y consulta del personal de hora catedra de la escuela de logística ante el Centro de Educación Militar de la Escuela de Logística para el mes de junio de 2025, el día 10 de mayo de 2025, anexo c y d</td></tr></table>		N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT TO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:	01	Plan y anexos	plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024	1. se eleva solicitud de autorización y consulta del personal de hora catedra de la escuela de logística ante el Centro de Educación Militar de la Escuela de Logística para el mes de junio de 2025, el día 10 de mayo de 2025, anexo c y d	
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT TO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:									
01	Plan y anexos	plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024	1. se eleva solicitud de autorización y consulta del personal de hora catedra de la escuela de logística ante el Centro de Educación Militar de la Escuela de Logística para el mes de junio de 2025, el día 10 de mayo de 2025, anexo c y d									
1. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$ 40.800.000 Valor autorizado a pagar \$ 5.100.000										
2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MAYO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>Aporte Salud</td><td>COMPENSAR</td><td>\$429.000</td></tr><tr><td>Aporte Pensión:</td><td>PROTECCIÓN</td><td>\$549.200</td></tr></table>		Obligación	Entidad	Vlr. Pago	Aporte Salud	COMPENSAR	\$429.000	Aporte Pensión:	PROTECCIÓN	\$549.200
Obligación	Entidad	Vlr. Pago										
Aporte Salud	COMPENSAR	\$429.000										
Aporte Pensión:	PROTECCIÓN	\$549.200										

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGS310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	Aporte ARL:	COLMENA	\$18.000	
3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).			
4. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
5. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago			
5. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000), correspondiente del mes JUNIO , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.			

Para constancia se firma en, JUNIO de 2025

SUPERVISOR

MAYOR. VÍCTOR ALFONSO FLOREZ OVIEDO
SUBDIRECTOR ESCUELA DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SG0310-1

